

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DTOR-SAMC-013-2023

La Dirección Territorial Orinoquia (DTOR), en atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección **DTOR-SAMC-013-2023**, cuyo objeto es DIAGRAMACIÓN, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MADERA AUTOPORTANTES CON AVISO PARA LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN INTERPRETATIVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA DE LA MACARENA Y CORDILLERA DE LOS PICACHOS Y SU ZONA COLINDANTE.” en aras de dar claridad, y garantizar la pluralidad de oferentes la entidad se dispone modificar los siguientes numerales los cuales quedaran de la siguiente manera:

MODIFICAR EL NUMERAL “3.2.1 EXPERIENCIA” DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

3.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 82101500, 30266300, 55121700.

b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMMLV.

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente licitación.

NOTA 3: Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, este deberá diligenciar el formato de experiencia el cuál es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, contemplada en el presente numeral. Solo se tendrán en cuenta por la Entidad las dos (2) primeras certificaciones que se carguen en el Secop II así:

- A. En el evento que se allegue una certificación con varios contratos, ésta no se considerará por la entidad como una sola, y cada uno de los contratos allí relacionados se verificarán de forma individual.*
- B. hora bien, si una certificación contentiva de varios contratos se encuentra en el primer orden de presentación, se tendrán en cuenta los contratos allí relacionados sin exceder el número máximo de contratos solicitados.*

- C. En el evento que una certificación contentiva de varios contratos se encuentre dentro del orden 2,3 o 4 del **Formato de Experiencia Habilitante y específica del proponente**, e dicha certificación sólo se tendrá en cuenta el número de contratos que hagan falta para llegar al máximo de contratos solicitados (2) y sin exceder este último.

PARÁGRAFO: El procedimiento anterior, ha sido establecido por la entidad ante la eventual ausencia de presentación del formato o ante posibles inconsistencias en su diligenciamiento, así las cosas, se ha previsto como criterio objetivo acudir al orden de presentación de los contratos dirigidos a acreditar la experiencia habilitante, sin perjuicio que con los mismos se cumpla o no con los literales A), B) y C) toda vez que es carga del proponente estructurar de forma integral su oferta.

CONDICIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones o acta de recibo final de obra que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente

información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de iniciación (día, mes, año).*
- *Fecha de terminación (día, mes, año).*
- *Valor del contrato en pesos colombianos.*
- *Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.*
- *La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.*
- *Adjuntar la respectiva acta de recibo final de obra debidamente suscrita.*
- *Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTO CERTIFICACIONES.*

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- *Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
- *Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo y deberá aportar factura de venta legalmente expedida.*

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 4. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

NOTA 5: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consortio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la experiencia, la cual deben acreditar según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos. Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consortio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia y anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Contratante

2) Nombre del Contratista

3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: adquisición y/o suministro de madera.

4) Fecha de terminación del contrato.

5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

6) Valor total ejecutado del contrato

7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 2: Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 4: La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, PARQUES solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

NOTA 5: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

NOTA 7: PARQUES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin

NOTA 8: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

*La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 82101500, 30266300, 55121700.
b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.*

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia en máximo TRES (03) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados

con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 82101500, 30266300, 55121700.

b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.

NOTA 1: La manera de verificar la experiencia, será la descrita en el numeral 5.1.3. del pliego de condiciones

Nota: Los oferentes para acreditar la calidad de mipymes o empresas con emprendimiento de mujeres deberán tener en cuenta lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

Aunado a lo anterior, la entidad con la finalidad de mayor claridad con relación a los requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo, procede a realizar las siguientes aclaraciones, para lo cual los numerales que se indican a continuación, quedaran de la siguiente manera:

2.1 Forma de preparación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse debidamente firmada de conformidad con lo previsto en la ley.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.13. Presentación y Firma De Las Ofertas

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse debidamente firmada de conformidad con lo previsto en la ley.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Parques Nacionales rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total del Presupuesto Oficial.
- c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- d. Cuando se modifiquen, supriman o alteren cantidades.
- e. Cuando en el Anexo de la Ficha Técnica, modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida, o no se presente el Anexo de Ficha Técnica de alguno de los elementos.
- f. Cuando el Anexo No 6 no corresponda a la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA a la cual se presenta.
- g. Cuando el valor total de alguno de los ítems supere en más de un 5% del valor establecido dentro del Presupuesto Oficial.
- h. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- k. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- l. Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA es decir, se presente en forma parcial.
- n. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.

- o. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.*
- p. El proponente no debe ser socio de una causala que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazarán ambas ofertas.*
- q. Cuando haya entregado extemporáneamente la oferta.*
- r. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.*
- s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.*
- t. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.*
- u. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.*
- v. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.*

Por lo anterior se modifican los numerales antes mencionados del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección DTOR-SAMC-013-2023

Dada en Villavicencio, a los 15 días de noviembre de 2023.



EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL